



Ayuntamiento de
FUENLABRADA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL PALOMO 2019.

En Fuenlabrada, a 10 de diciembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con DNI 09454481D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

DE OTRA PARTE: D. JULIO HERNÁNDEZ MUÑOZ, Presidente de la Entidad Urbanística El Palomo, con DNI número 05381909-R y domiciliado a efectos de notificaciones en C/ San Juan, 19 28946 Fuenlabrada,

INTERVIENEN:

D. Francisco Javier Ayala Ortega, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Julio Hernández Muñoz, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial El Palomo de Fuenlabrada con Código de Identificación Fiscal G-83923243, según acredita con el Acta de la Asamblea General celebrada el 22 de junio de 2010 (punto 5 del orden del día).

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que el Polígono El Palomo y las áreas industriales adyacentes han sido objeto de un proceso de rehabilitación para mejorar y ampliar las infraestructuras urbanas en el marco del Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales de la Comunidad de Madrid.

El Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales aprobado por el Gobierno Regional el 24 de mayo de 1990 establece la obligación de crear Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento en todos aquellos polígonos industriales que se benefician del Programa para la rehabilitación de sus infraestructuras urbanas.

TERCERO.- Que el Polígono Industrial El Palomo tiene una superficie bruta de veinticuatro hectáreas (24 has).

CUARTO.- Mediante Acuerdo del Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 10 de octubre de 2.003 se acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del P.I. El Palomo.





Ayuntamiento de
FUENLABRADA

La citada Entidad quedó inscrita con fecha 26 de julio de 2007 en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, teniendo desde dicha fecha personalidad jurídica propia.

QUINTO.- Que los Estatutos de la citada Entidad Urbanística establece que el objeto de la misma es el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial El Palomo, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEXTO.- Para el cumplimiento de su objeto la Entidad Urbanística El Palomo deberá:

1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Entidad, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Entidad.
2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.
3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.
4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Entidad o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.
5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.
6. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Entidad Urbanística de Conservación.
7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SEPTIMO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación "El Palomo" están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial El Palomo; así como establecer la subvención que el





Ayuntamiento de
FUENLABRADA

Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Entidad de Conservación “El Palomo”. 1º.- La Entidad Urbanística de Conservación El Palomo se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos 1. Mantenimiento y conservación de aceras y zonas peatonales de uso público; 2. Mantenimiento de la red de alumbrado público; 3. Señalización viaria; 4. Limpieza viaria, y 5. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará 1. La reparación de la red de abastecimiento de agua; 2. De la Policía Municipal y ordenación de tráfico; 3. Mantenimiento y conservación de red viaria (campañas de asfaltado); 4. Mantenimiento y reparación de la red de Saneamiento y alcantarillado; 5. El control y certificación de la red de alumbrado público (OCA); y 6. El suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado publico.

CUARTA: Seguridad Vial. La Entidad Urbanística El Palomo se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Trafico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística El Palomo, el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonara con cargo a la partida 2019/201.4/459/48224 una subvención por importe de treinta mil (30.000,00 €) Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento.

SEXTA: Justificación de la subvención. Con fecha límite del 30 de septiembre de 2020 la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.
3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original y fotocopias de las facturas producidas y los documentos que acrediten su pago efectivo. Una vez diligenciadas las facturas originales estas serán devueltas a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento la cual deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada así como de la





Ayuntamiento de
FUENLABRADA

Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

- 4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.*
- 5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

SEPTIMA: Vigencia del Convenio. *El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2019. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.*

OCTAVA: Seguimiento. *El seguimiento del presente convenio de colaboración será efectuado por la persona que ostente la representación de la administración en la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación y Mantenimiento.*

NOVENA: Protección de Datos. *Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.*

DECIMA: Régimen de garantías. *No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.*

UNDECIMA: Posibilidad de subcontratar. *Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar el 100% de la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*

DUODECIMA. Gestión Recaudatoria. *Ambas partes consideran beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un sistema estable de colaboración mutua en la gestión recaudatoria.*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial "El Palomo" acuerdan encomendar a Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la gestión recaudatoria ejecutiva.

Ambas partes acuerdan remunerar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) con el recargo y los intereses de demora establecidos en cada una de las actuaciones recaudatorias en concepto de gastos de procedimiento y gestión. La Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento el principal de las deudas que recupere.





Ayuntamiento de
FUENLABRADA

DECIMOTERCERA: Interpretación o incumplimiento. En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid).

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El Alcalde.

El Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación
del Polígono Industrial El Palomo

D. Francisco Javier Ayala Ortega.

D. Julio Hernández Muñoz.

